DICTAMEN (A.J.)-S.R.S. Nº 01/2023

A : **Dra. Laura Mabel Vargas Candia,** Directora Regional.
Segunda Región Sanitaria – San Pedro.-

De : **Abg. Ramona Ramírez,** Asesora Jurídica.
Segunda Región Sanitaria - San Pedro.

Abg. Ramona Ramírez C.
Jefa de Asesoría Jurídica
II Región Sanitaria - San Pedro

REF. : PARECER SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO, LA APROBACIÓN DE LA CARTA DE INVITACION Y LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA"– I.D. Nº 428.510.-

FECHA : **04 de mayo de 2023.-** **EXP. Nº 61.851/2023**

Me dirijo a usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación Directa Nº 01/2023 para la "Adquisición de Cubiertas para los vehículos de los servicios dependientes de la Segunda Región Sanitaria"– I.D. Nº 428.510.-

Que, por Nota Sub UOC Nº 02 – Segunda Región Sanitaria Nº 15/2023, registrada en mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSP y BS con el Nº 61.851/2023, se remiten los antecedentes del llamado de referencia a los efectos de su verificación y autorización. –

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 428.510 emitido en fecha 04 de abril de 2023, lleva el Nº 2484/2023.

Que, además, obra en el expediente la Hoja de Verificación elaborada por Luis María Franco de la Unidad de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 13 de abril de 2023.-

Que, la Carta de Invitación elaborada para el llamado a Contratación Directa Nº 01/2023 para la "Adquisición de Cubiertas para los vehículos de los servicios dependientes de la Segunda Región Sanitaria"– I.D. Nº 428.510, cumple con las exigencias previstas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, el Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que, Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.-

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha considerado oportuna la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de la Segunda Región Sanitaria.-

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/2019, que los reglamenta.-

Que, por Resolución S.G. N° 033 de fecha 8 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 8 dispone: "Autorizar a suscribir a:

La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelación, y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la Presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC.

Los titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos.

Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contracciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos.

La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente.

Los firmantes de los Contratos y los Convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente. "Dirección Operativa de Contrataciones (DGAF/DOC).

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora de la Segunda Región Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Carta de Invitación, autorice el llamado y conforme su Comité Evaluador, en el marco de la Contratación Directa N° 01/2023 Para la "Adquisición de Cubiertas para los vehículos de los servicios dependientes de la Segunda Región Sanitaria"– I.D. N° 428.510.-

ES MI DICTAMEN.-

Abg. Ramona Ramírez E.
Jefa de Asesoría Jurídica
II Región Sanitaria - San Pedro